SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 12 minutos)

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, tiene previsto recibir en el día de hoy a los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. No obstante, antes de recibirlos, cederíamos el uso de la palabra a la señora Senadora Arismendi, quien así lo ha solicitado para dejar una constancia.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: más allá de que entiendo que esta Comisión tiene otros cometidos, deseo dejar una constancia. Además, la mayoría de los aquí presentes -salvo el señor Senador Couriel- integramos la Comisión de Asuntos Laborales.

Concretamente, quiero dejar constancia de que a raíz de una denuncia que se me presentó en mi despacho, voy a solicitar al Banco de Previsión Social, que me brinde información acerca de la aplicación de la Ley Nº 17.266, votada el 13 de setiembre de 2000 y promulgada el 22 de setiembre de 2000. La misma autoriza la compatibilidad entre la actividad del discapacitado en cualquier forma, pública o privada, con la pensión por invalidez. Si no me equivoco, dicha ley fue votada por unanimidad, por lo menos en el Senado, y su espíritu, tal como consta en el debate de Comisión, y en el de Sala, perseguía un fin de inserción social y desarrollo de la personalidad y capacidades de las que disponían aquellos que tienen pensión por invalidez. Asimismo, este fue un largo tema abordado por este Senado de la República que, desde mi punto de vista, ha sido crudamente violado por el Banco de Previsión Social. No nos hubiéramos enterado de esto de no haber aparecido estas preocupaciones, más que denuncias.

Concretamente, en el día de hoy concurrió a mi despacho la madre de una joven ciega que tiene esta discapacidad desde el año 1996. Hace un año comenzó a trabajar y luego pasó al seguro de paro por seis meses; sin embargo, cuando fue a cobrar se encontró con que no le pagaban por disposición del Banco de Previsión Social, ni la pensión, ni el seguro de paro. Quiere decir que se le retiene el 100% de sus ingresos. También tenemos otros casos que se presentaron con nombre y apellido, a quienes se les está adeudando hasta $ 100.000.

Ante eso, cuando solicito información me envían un fax con la reglamentación que hace el Directorio del Banco de Previsión Social a la ley. Quiere decir que este Directorio reglamenta la ley que vota el Parlamento y establece que la compatibilidad prevista en la Ley Nº 17.266 de 13 de setiembre de 2000, entre la percepción de la pensión por invalidez, común o severa y la actividad pública o privada del discapacitado, así como la jubilación común generada por dicha actividad, opera siempre que los ingresos que provengan de tales servicios o jubilaciones, no superen el monto de la pensión por invalidez. Dicha compatibilidad no es aplicable con relación a ingresos de otra naturaleza.

Quiere decir que un proyecto de ley, y luego ley, que fue largamente debatido, argumentado y que tuvo un consenso muy importante por parte del Poder Legislativo, desde mi punto de vista -quiero que esto conste en la versión taquigráfica- es violado por el directorio del Banco de Previsión Social. Este, a través de una potestad que desconozco que tenga, reglamenta y restringe el alcance, el ámbito de aplicación y las características de una ley aprobada por el Poder Legislativo.

Reitero que deseaba que esto constara en la versión taquigráfica y vamos a seguir trabajando en el tema. Asimismo, tenemos previsto plantearlo en el Plenario porque creemos que tendrán que explicarnos de qué forma el Directorio de un ente, reglamenta una ley y, a su vez, desde mi punto de vista, viola no solo el contenido expreso sino, además, el espíritu de la misma.

SEÑOR GARAT.- El planteo que acaba de realizar la señora Senadora Arismendi me motiva a hacer un comentario al respecto. Concretamente, deseo proponer que después que termine la sesión que tenemos prevista para hoy, los integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social continuemos trabajando, porque las expresiones de la señora Senadora da motivos para que dicho Cuerpo haga un planteo ante el Ministro correspondiente. Precisamente, ahí radica la responsabilidad y el control que tenemos frente a las actitudes de los órganos de Gobierno.

En consecuencia, planteo concretamente que después continuemos trabajando para analizar el tema.

SEÑORA ARISMENDI.- Comparto el planteo del señor Senador Garat, pero además quiero aclarar que la presente resolución dice que el Directorio dispone remitir nota al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en los términos expuestos en Sala. O sea que es así, no solamente porque debemos acudir a dicha Cartera, sino porque la propia resolución establece que todas estas disposiciones fueron remitidas al Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, quiero decir que nos estaríamos autoconvocando para dentro de una hora y media a los efectos de tratar este punto planteado por la señora Senadora Arismendi.

Antes de recibir a nuestros visitantes, quiero transmitirles que por Secretaría se van a hacer las consultas necesarias para ver si esta Comisión puede empezar aún más tarde -17 y 30 ó 18 horas- a efectos de que los miembros integrantes puedan concurrir. Hay dificultades para citar a esta Comisión.

Si no hay otro asunto a discutir, invitamos a pasar a los representantes de la Asociación de Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

(Ingresan a Sala los delegados de la Asociación de Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social integrada con Hacienda da la bienvenida a la Asociación de Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Queremos recordar a los miembros de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social que, una vez finalizada esta sesión, estamos citados para las 17 y 30 ó 18 horas para escuchar el planteo sobre el tema del Banco de Previsión Social y las pensiones a discapacitados. Digo esto para que no se levante la sesión de esta Comisión integrada y se retiren los miembros de la de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

Sin más trámite, cedemos la palabra a nuestros invitados.

SEÑOR FARCILLI.- Antes que nada, quiero decir que soy el Secretario de la Asociación de Funcionarios y no sé si algún señor Senador recuerda que ya he estado en este ámbito, acompañando al Directorio y junto a las demás gremiales profesionales.

En ese momento, tuvimos oportunidad de hacer algún planteo y de dejar un memorándum con algunos artículos que nosotros consideramos que se habían variado con respecto a lo que había enviado el Poder Ejecutivo.

En esa instancia vinimos a apoyar un proyecto que nos parecía que iba a fortalecer al Instituto en el que trabajamos y porque el mismo volvía a incorporar a los funcionarios de la Caja de Profesionales, como colectivo amparado por dicha Caja. No vamos a hacer la historia muy larga, pero debo decir que eso ocurrió en la década de los sesenta, cuando los funcionarios se podían jubilar por la Caja de Profesionales. Más tarde eso se modificó y nosotros quedamos como los únicos funcionarios de cajas paraestatales que se jubilaban por el BPS. Digo esto porque a los únicos colectivos a los que nosotros nos podemos equiparar desde el punto de vista jurídico o de las funciones, son los funcionarios de la Caja Notarial y Bancaria, que también se jubilan por esa Caja.

Esa incorporación es una demanda bastante vieja de los funcionarios, que ya se había visto felizmente reconocida por el Parlamento mediante la Ley Nº 17.170, que se votó en la última sesión de la Legislatura anterior, no recuerdo si en noviembre o diciembre de 1999. En esa Ley, llamada Ley de Nuevas Profesiones, se preveía la incorporación de nuevos profesionales a la Caja y se incluía a los funcionarios.

En el proyecto que se elevó de la Caja los funcionarios veíamos como un gran beneficio la incorporación, a pesar de algunas cosas que entendíamos que significaban perjuicios pero que dejábamos de lado en pro de ese bien mayor que implicaba la incorporación a la Caja. A modo de ejemplo, los funcionarios al incorporarnos al instituto, tendríamos una pequeña rebaja de salario de 1,5%, porque se nos pidió una tasa de aportación de 16,5%, cuando actualmente aportamos al BPS por un 15%. Además, a los funcionarios se nos exigía un aporte sobre remuneraciones reales, cuando el sistema de la Caja es según sueldos fictos, si bien en algunos casos puede haber algún aporte de un funcionario menor al de un afiliado a la categoría alta. Para dar un ejemplo rotundo, debo decir que el salario de un funcionario que recién ingresa a la Caja ronda los $ 9.000 y el aporte que hace un profesional de primera categoría está en el entorno de los $ 500, mientras que el del funcionario sería un 15% de esos $ 9.000. Es decir que hacer aportes por ingresos reales no implica una diferencia para el BPS pero sí hacer aportes más altos que los que efectúan los profesionales. Eso tampoco representaba un problema para nosotros y no discutíamos ese aspecto porque pensábamos, repito, que la incorporación era más importante.

A pesar de que veíamos que se incluían algunos perjuicios para nosotros como, por ejemplo, que éramos el único colectivo de la Caja cuya jubilación tenía un tope -porque desde el inicio está limitada y no puede ser mayor a la máxima jubilación de un profesional, por más que haya efectuado aportes bastante mayores- también lo aceptábamos porque entendíamos los argumentos que daban los profesionales, en el sentido de que se negaban a la posibilidad de que un funcionario cobre más que un profesional. Así y todo el proyecto seguía pareciéndonos conveniente.

Por otro lado, se habían hecho estudios de viabilidad de los funcionarios como colectivo, los que habían concluido que el mismo era viable, es decir que, con nuestro aporte, nosotros financiábamos las jubilaciones y los beneficios que podríamos tener como empleados. O sea que en ese régimen de solidaridad que prima en la Caja no habría que recurrir a aportes extra de los profesionales para cubrir el mayor gasto que se generaría por los beneficios que se otorgaban a los funcionarios. Creo que la situación sería a la inversa, porque el aporte de los funcionarios sería bastante mayor que los beneficios que en algún momento se habrían de otorgar.

Cuando el proyecto pasó por el Poder Ejecutivo se agregaron un par de cosas un poco más pesadas, que motivaron este planteo que venimos a hacer nosotros. Es decir que hasta ahí aceptábamos esas pérdidas -por decirlo de alguna manera- o esos perjuicios en pro de la incorporación.

El proyecto que en definitiva elevó el Poder Ejecutivo asimila algunos aspectos, creo que de la Ley Nº 16.713, haciéndonos aportar por 35 años en vez de 30, como está estipulado para el resto de los profesionales o para el resto de la Caja, digámoslo así; esto lo establece el artículo 74.

El artículo 79 establece un cálculo con respecto al monto básico para la jubilación tomando -igual que como está previsto para el Banco de Previsión Social- los 10 mejores años, los últimos 10 años o los 20 mejores años.

A esto debemos agregar otro artículo que también cuestionábamos referente al período de carencia en el cual ningún funcionario podrá hacer uso de ningún beneficio y recién se podrá jubilar a los cinco años. En realidad, considerábamos que la balanza se desequilibraba bastante ya que pasábamos a hacer, paradójicamente, en términos de seguridad social, el colectivo con mayores beneficios dentro de la Caja. Pretendo que la idea se comprenda bien ya que estoy hablando en términos del Banco de Previsión Social, es decir, aludo a la relación de aportes y beneficios. Digo esto porque no hay evasión, el pago de los aportes de los funcionarios se cumple siempre a fin de mes, no hay que fiscalizar a los funcionarios por sus aportes, se aporta por ingresos reales y no por fictos -esto lleva a que el aporte de los funcionarios sea mayor- y las jubilaciones, de alguna manera, están topeadas ya que no serán mayores que las de los profesionales. Indudablemente se trata de un colectivo seguro, pero es el más perjudicado, en especial, por las variaciones que hizo el Poder Ejecutivo en estos artículos.

En resumen, lo que solicitamos es que se analicen los artículos 40, 74, 79 y 80, disposición que de alguna manera surge como consecuencia del artículo 74.

El artículo 40 refiere al período de carencia. Al respecto la Caja había previsto un plazo de 5 años que nos resultó excesivo porque los estudios de viabilidad que se efectuaron en torno al colectivo de los funcionarios, demostraron que con un año de carencia se

daba viabilidad. En un primer momento habíamos entendido que el proyecto se elevaría con un máximo de 3 años pero, en definitiva, el plazo que se manejó fue el de 5 años y por ello manifestamos que íbamos a plantear aquí nuestra disconformidad. Entendemos que en ese plazo de 5 años nadie va a poder jubilarse, sobre todo, si tenemos en cuenta todos los argumentos que manifesté anteriormente. Además, el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo incorporó el artículo 145 que establece que la presente ley entrará en vigencia el primer día del séptimo mes siguiente al de su promulgación. En realidad, a esos 5 años, con esta disposición se le agregan 5 meses más.

Si analizamos la situación de los compañeros afiliados a la Asociación que están a punto de jubilarse, debemos tener presente que esta expectativa surgió en el año 1998, por lo que su aspiración consistía en estar jubilados para el año 2000. Quiero aclarar que la Ley Nº 16.170 también contemplaba esto. En definitiva esos compañeros que esperaban estar jubilados para el año 2000, ahora por esta Ley deben esperar 5 años y 7 meses con lo que terminarían jubilándose por la Caja de Profesionales en el año 2008.

Por lo expuesto, nos parece conveniente que ese artículo refiera a una fecha en concreto y no que establezca "cinco años después de la promulgación". En función del tiempo que ha pasado entre que se presentó esta disposición y cuando se prevé que vaya a ser votada, pensamos que es conveniente manejar como fecha máxima de carencia el 1º de enero de 2005, en vista de que esto no altera ningún aspecto financiero. Entonces, con respecto a la carencia, no existirán beneficios para los funcionarios, aunque aporten durante esos 5 años.

El artículo 74 alude a la cantidad de años que se requieren para consolidar la causal: 30 años para los servicios profesionales y 35 años en los restantes casos. En realidad, no entendemos por qué dentro de una misma Caja algunos se jubilarán con 30 años y otros con 35. Tal vez, nosotros entendamos que esté bien 30 años para los profesionales, en el sentido de que por lo general comienzan a hacer los aportes en una edad bastante más avanzada que la que el resto de los trabajadores, en la cual nos incorporamos. Estaríamos dando más ventajas de las que habíamos señalado, es decir, el "handicap" en cuanto a las pérdidas que sufríamos con el tema de la incorporación a la Caja, y estaríamos aportando 5 años más.

Este artículo 74 presenta un perjuicio si se ve el artículo 80 que establece el porcentaje de la tasa de reemplazo. En él se prevén mejoras -de una base del 50%- según la cantidad de años de edad o de trabajo que estén por encima de los 30 ó 35 años, mejorando así la tasa de reemplazo. En ese artículo, nosotros también corremos con 5 años de retraso, o sea que nuestra mejora en la tasa de reemplazo empieza a partir de los 35 años y no de los 30. Para dar un ejemplo -y esto se puede verificar observando el artículo 80- un profesional que tenga 65 años de edad y 35 de aportes -lo que es muy común- tendría una tasa de reemplazo de 67,5% de, supongamos, el ficto de décima categoría que es por lo último que aportó. En cambio, un funcionario, en las mismas condiciones -es decir, 65 años de edad y 35 de aportes- tendría una tasa de reemplazo del 60%. Es decir que en la misma Caja habría, con la misma edad y cantidad de años aportados, una diferencia importante en el porcentaje a la hora de jubilarse. O sea que el tema de los 30 ó 35 años no radica solamente en pensar que está bien que los profesionales tengan 30 años ya que comienzan tarde su aportación, sino que el problema está en lo que genera para un futuro cálculo jubilatorio, comenzar en un mínimo de 35 años y no de 30.

Con respecto al artículo 79 que es el que varió, la Caja iba a tomar los últimos tres años de aportes, como sueldo básico jubilatorio, y para los funcionarios se transcribió la Ley Nº 16.713 y se determinó lo referente a los mejores 10 años, etcétera.

Nosotros entendemos que el hecho de que esté contemplada la Ley para todo el Banco de Previsión Social, es correcto pues evita aportaciones mínimas durante 27 ó 32 años y aportaciones excesivas durante los últimos 3 años, a fin de generar un mejor sueldo básico. Nos parece que en la Caja de Profesionales este tema está bastante claro, es decir que no existe una aportación a elección, sino de acuerdo al ingreso real.

Por lo tanto, esa variación de 3 años a 10 años, no tiene sentido; es un cambio que nos perjudica y que para nosotros no tiene fundamento. El argumento que se utilizó para explicar por qué se incorporó esa variación en la Ley Nº 16.713, no nos pareció válido para esta ocasión.

Para concluir mi planteo, simplemente deseo solicitar -tal como lo hicimos el 11 de noviembre, cuando estuvimos con ustedes- ya que tuvimos oportunidad de explicar un poco mejor el tema, la revisión de estos artículos y hacer énfasis en esa situación paradójica que señalábamos, en el sentido de que se trata de un colectivo seguro que va a aportar más de lo que otros colectivos van a aportar.

En dicha oportunidad se discutió mucho el inciso de un artículo, lo que desde nuestro punto de vista no tenía demasiada razón de ser. Es por esa razón que queremos hacer un planteo puntual referido al mismo.

SEÑORA PARDO.- Antes que nada, agradecemos la oportunidad que nos brinda esta Comisión. Con respecto a lo mencionado anteriormente, quiero hacer una única aclaración. Los tres artículos cuya consideración estamos solicitando, no implican ninguna otra mejora para personas que estén en condiciones diferentes a las nuestras. Simplemente, se trata de una reivindicación nuestra que está comprendida en la Ley Orgánica de la Caja Notarial Nº 17.437 que aprobó esta Legislatura. A través de la misma, los funcionarios de la Caja Notarial se afilian a esa Caja en las mismas condiciones que los notarios. Por supuesto que nosotros entendemos que aportamos por nuestras remuneraciones reales y no por fictos -es decir que no se trata del mismo caso que la Caja Notarial- por lo que cedíamos en lo que se mencionaba anteriormente y eso nos parecía algo adecuado para poder acceder a la Caja. Pedimos que se contemplen estos puntos, porque además de los perjuicios -dicho esto entre comillas- que se generaban existían otros aspectos que eran históricos en nuestra reivindicación y que quedaban por el camino.

Con respecto al artículo 35 c) podemos decir que se crea en el año 1987, redactado por el Colegio de Abogados -en aquel entonces presidido por el doctor De los Campos- es decir, que no nace como un pedido de la Asociación de Funcionarios de la Caja Profesional. El artículo 35 c) es parte del artículo 35 que contiene un inciso a) donde se expresa que los funcionarios de la Caja, salvo el escalafón de servicios generales, ingresarán por concurso. En nuestro caso particular, todos hemos ingresado a nuestros cargos a través del concurso de oposición y no de méritos. Se realiza un llamado abierto para todos aquellos que cumplan con los requisitos de edad, bachillerato completo y otras exigencias normales; luego se realiza un concurso de oposición que consta de cinco pruebas y quien alcanza los mínimos requeridos y cubre esas capacidades, obtiene el cargo. Reitero que el artículo 35 c) forma parte del artículo 35 global que implica que la Caja es un órgano electivo, es decir que los órganos del Directorio son elegidos por los profesionales y las gremiales universitarias. Entonces, este artículo controla, de alguna manera, ciertos

mecanismos de corrupción aunque cabe aclarar que estos hechos nunca ocurrieron en la Caja. Sin embargo, reitero, que este artículo tiene la intención de controlar que la gente que se postula a los cargos no pudiera ingresar a cambio de que luego votara a determinada persona. Por esa razón, los funcionarios de la Caja ingresan por concurso y no es fácil que se pueda despedir a una persona para incorporar a otra. Este es el espíritu con el cual se concibió por parte del Colegio de Abogados, en el año 1987, este artículo.

Tenemos en nuestro poder la interpretación del constitucionalista Casinelli Muñoz -quien es además asesor jurídico de la Caja Profesional- que coincide con la del Directorio de la Caja Profesional, que es el que nos rige a nosotros en la relación laboral. Tenemos entendido que el Directorio de la Caja Profesional dejó este material pero igualmente hicimos una copia para distribuirlo entre los señores Senadores. Sostiene el doctor Casinelli Muñoz que el artículo 35 c) no es en absoluto incompatible con el artículo 34 que establece que todos los funcionarios de la Caja Profesional están sujetos al Derecho Laboral. El artículo 35 c) regiría solamente para la vinculación personal de la Caja con la Institución pero, bajo ningún concepto -subrayo esto- impediría que en el futuro o, incluso, en la actualidad, bajo una reestructura presupuestal debido al avance tecnológico, una reestructura de reingeniería, etcétera, se reestructure el presupuesto y se supriman los cargos, despidiendo a esos funcionario con la indemnización que prevé el artículo 34. Este es el argumento que expone el doctor Casinelli Muñoz.

Por otra parte, queremos aclarar que la Caja Profesional en la actualidad cuenta con un régimen de contrataciones temporales, es decir, que tienen un término de vencimiento. A diferencia de la Caja Bancaria, los funcionarios que están abocados a los proyectos de inversión de la Caja Profesional -me refiero a la Torre de los Profesionales y los campos de Florida y Arévalo- no son funcionarios de la misma, sino que están contratados a término. Es más, en el caso de la Torre de los Profesionales, se despidió a una funcionaria que cumplía mal su función. Además, el Directorio de la Caja Profesional y sus funcionarios nos preocupamos de la administración de la misma y, como ahora bajó la venta de la Torre de los Profesionales, se redujo de tres a dos la plantilla de vendedores. Por su parte, los contratos de los campos se habían realizado en dólares y se pesificaron al vencimiento del mismo. Con esto no quiero decir que el artículo 35 c) impide esto. Ya existen los contratos a término y van a seguir existiendo. En particular se trata de nueve funcionarios -siete que atienden los proyectos de los campos y dos de la Torre de los Profesionales- que trabajan bajo este régimen, es decir, el de contratos a término.

Quiere decir que tanto el doctor Casinelli Muñoz -asesor jurídico de la Caja- los funcionarios y la propia Caja Profesional entienden que si el día de mañana, debido a un avance tecnológico u otro motivo, hay que hacer una reducción de la plantilla de funcionarios, esto se puede realizar mediante una reestructura presupuestal. El artículo 35 c) solamente haría referencia a la desvinculación individual del funcionario. Por ejemplo, si se quiere despedir a una persona por una cuestión puntual, se debería probar que existió omisión, delito o incumplimiento. Esto es solamente respecto al vínculo individual y no impide que mañana se realice una reestructura y se reduzca la plantilla de funcionarios.

Nos interesa destacar la situación real de la Caja Profesional, más allá de la cuestión legal que no es menor. En cierto sentido entendemos que se considera a la Caja Profesional -aclaro que no me refiero a esta Comisión- como un organismo macrocéfalo, pesado y con una administración ineficiente y eso no es así. La Caja Profesional fue creada en el año 1959 y tiene en la actualidad 147 funcionarios presupuestados, incluyendo todos los cargos técnicos y gerenciales. Si a este número le descontamos los cargos técnicos, que son 34, obtenemos que hay 113 funcionarios administrativos. A su vez, si contabilizamos como afiliados a la Caja a todos los profesionales activos -es decir, aportantes- más aquellos que tienen declaraciones de no ejercicio y todos los que reciben prestaciones, es decir jubilados, pensionistas y jubilados por el artículo 215 -es decir aquellos que están jubilados pero que no la perciben porque ejercen un cargo en la actualidad que es incompatible- llegamos a alrededor de 66.000 personas. Si hacemos un "ratio" muy grosero de esos 66.000 afiliados sobre los 113 funcionarios administrativos, nos da 584 afiliados por funcionario. Por su parte, si hacemos este porcentaje sobre el total de funcionarios, es decir, incorporando los 34 técnicos -como es correcto- nos daría que hay 449 afiliados por funcionario.

Vale la pena mencionar que la Caja Profesional no se asemeja a la Notarial o la Bancaria en el sentido que un profesional que no aporta no realiza trámites. Por el contrario, en la Caja Profesional, un afiliado que no aporta, debe realizar la declaración de no ejercicio, la ratifica cada dos años, todos los años debe solicitar el certificado de que está al día y aporta igualmente al fondo de solidaridad.

Hacemos esta referencia porque el artículo 35 c) se estableció en el entendido que la Caja Profesional maneja fondos públicos. Se entiende como fondos públicos a los fondos que no pertenecen a cada individuo porque se trata de un sistema de seguridad social solidario. A su vez, se dice que son fondos públicos en el más amplio sentido de la palabra, porque son fondos del Estado. La Caja Profesional, además de recaudar los fondos para las jubilaciones de los profesionales, también lo hace para el Estado a través del IRP, del IVA por los préstamos y, por el artículo 23 de este nuevo proyecto de ley, para Rentas Generales y el Fondo de Solidaridad. En ese entendido, es que este artículo establecía que esas personas debían contar con ciertas capacidades para manejar esos fondos.

La Caja Profesional abarca a 14 grandes profesiones madre -dentro de las cuales hay que hacer las divisiones correspondientes- que generan infinidad de trámites. Un afiliado a la Caja concurre por lo menos dos veces en su vida pero también puede ir en infinidad de oportunidades a realizar diversos trámites. Estos no tienen por qué ser mecánicos, como un cambio de domicilio o una declaración de aporte, sino que puede tratarse de consultas. Por ejemplo, una persona que está jubilada puede querer figurar como director de una Sociedad Anónima. En esa caso debe consultar para ver si lo puede hacer o si se le suspende la jubilación. Dependiendo de la gradualidad de la situación, esta consulta llega al servicio jurídico.

Otro aspecto a resaltar es que además de las prestaciones de la Caja Profesional, se otorgan préstamos desde el año 1993 -en la actualidad, hemos otorgado 32.000 préstamos- y firma convenios por los pagos atrasados, que llegan a los 19.000.

Todo esto, ¿para qué? Para que se entienda que la Caja no es un organismo que esté mal administrado, que haya hecho un mal uso de los fondos y que tenga exceso de funcionarios. Repito que todo esto lo hace con 147 funcionarios, de los cuales 113 son administrativos. Lo que nos importa mucho es que, desde el punto de vista económico, es un organismo sano. ¿Por qué digo sano? Porque los gastos de administración de la Caja representan históricamente, en promedio, el 5% de los ingresos totales y si lo comparamos con los gastos totales, hay que decir que suponen menos del 7%.

Queremos hacer una aclaración, en especial con respecto a una inexactitud. Tengo en mi poder una escala de sueldos nominales y líquidos avalada por los servicios de la Caja -que puedo dejar a los señores Senadores- de la que se desprende que el sueldo líquido promedio de todos los funcionarios, incluidos gerentes, técnicos, etcétera, tomando en cuenta una compensación por desempeño, es de $18.400 mensuales; que el Gerente General no gana $ 90.000, sino $ 37.122 por mes; que el 37% de los funcionarios administrativos ganan, aproximadamente, $ 12.300 líquidos mensuales y que un auxiliar de servicio -que es el único escalafón que no ingresa por concurso- gana alrededor de $ 9.800 líquidos. Esta es una información oficializada, repito, de los servicios de la Caja y que, por supuesto, el Directorio conoce y respalda.

Queríamos hacer estas aclaraciones en particular porque entendemos que también los funcionarios hemos contribuido a esta sanidad de la institución. Como es de conocimiento público, en la época de la dictadura estuvo intervenida y, en gran parte, sobre los funcionarios recayó la tarea de sostener su funcionamiento. En ese período hubo un único caso de un Director -que, por supuesto, no fue electo por los profesionales, sino por el Poder Ejecutivo- que hizo ingresar a un pariente y el siguiente Directorio que asumió en el período constitucional -elegido por los profesionales- lo echó. O sea que este también es un antecedente para que quede claro que ningún tipo de artículo de esta índole impediría sacar a un funcionario.

No tenemos muy claro por qué esto se enturbió, pero sí que los planteos principales de los profesionales pasan por dos cosas muy importantes a que se hizo referencia en esta Comisión y que nos importa destacar. Una de ellas, la jubilación por edad avanzada. Todos los días atendemos infinidad de afiliados que llaman preocupados porque tienen 10 ó 15 años de aportes, que cobran por otra jubilación y que piensan que van a perder esos aportes en caso de que este proyecto se concrete tal como está. Y la segunda -esto lo planteó el doctor Gianero y otras gremiales- que los profesionales bajen a segunda categoría en virtud de la situación que vive el país. Esta es otra de las preocupaciones centrales de los profesionales.

Como funcionarios de la Caja, preocupados por nuestra fuente laboral, que no somos miopes y que bregamos por la eficiencia administrativa de la institución en pos de mantener nuestra fuente de trabajo, reivindicamos que estos dos puntos se consideren y no entendemos mucho por qué, en el peor de los casos, echar al cien por ciento de los funcionarios de la Caja, incluido el Directorio, equivaldría a ahorrar el 4,5% de los gastos totales -lo subrayo- mientras que los gastos en pasividades -que no es un gasto, porque el fin principal de la Caja es brindar pasividades- es el 91%. Eso quiere decir que se trata de un organismo bien administrado, que cumple con su fin, que es el de servir prestaciones. Entonces, no entendemos por qué estos dos puntos, es decir, jubilación por edad avanzada y bajar a segunda categoría, que son temas cruciales para los afiliados y jubilados, no fueron considerados en su magnitud y se ha levantado un punto como el 35 c) que, para empezar, aclaro que nada impide que se nos eche. Inclusive, si en el peor de los casos se echara al cien por ciento, incluido a los Directores, ahorraríamos un 4% del gasto. Eso nos parece fuera de la situación real de la Caja y, por lo tanto, creíamos que teníamos que hacer la aclaración correspondiente.

Estamos a las órdenes de los señores Senadores para las preguntas que deseen plantear.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les vamos a pedir que nos provean los documentos a que se ha hecho mención.

SEÑOR BELLO.- Quiero complementar lo señalado por la señora Pardo en cuanto a algunos datos como el del sueldo del gerente, que una de las delegaciones que concurrió a la Comisión dijo que se situaba en el orden de los $ 90.000, junto con otras inexactitudes.

Como decía nuestra compañera, no entendemos por qué se hace hincapié en algunas cosas y se soslayan otras importantes para el proyecto. Por ejemplo, la delegación del Colegio de Abogados y de la Asociación de Ingenieros -no puedo distinguir cuál fue- que las dos grandes inversiones de la Caja, que son la construcción de la torre y la forestación, se llevaron adelante sin consentimiento de la Comisión Asesora y de Contralor. Eso no es así y hay maneras de comprobarlo, por ejemplo, por medio de las actas del Directorio y de esa Comisión. Esta tuvo un plazo para expedirse, pero no lo hizo. O sea que tácitamente aprobó las inversiones, que sí tuvieron -y mal se dijo también por parte de esas delegaciones- proyectos de viabilidad. Por medio de un montón de inexactitudes que se plantearon -de las cuales tomamos conocimiento a través de la versión taquigráfica correspondiente- se generó un clima de que la Caja es una jauja, que los funcionarios ganan un montón de plata, que hay una cantidad de ellos que están al santo cohete -perdóneseme la expresión- es decir una imagen, de pronto, no con mala intención -que es la expresión que se utilizó para, digamos, valorar la actitud del Directorio respecto a las inversiones- pero que nos llevan a decir que no entendemos por qué se plantean esos datos falsos aquí, sobre todo, en momentos en que hay un proyecto de gran importancia para la Caja, entre otras cosas, porque se trata de incorporar nuevas profesiones. Aquí, lo más importante no es si se va a poder echar a los funcionarios, cosa que como se aclaró, sí se va a poder hacer cuando se quiera.

SEÑOR HEBER.- Quería dejar constancia -porque se trata de averiguar e informarse sobre los distintos puntos y de no generar polémica con los invitados - de que no estoy de acuerdo con establecer un nuevo régimen especial. Inclusive, me ha sorprendido que hayamos votado, lamentablemente sin advertencia de este Senador, un nuevo estatuto para los funcionarios de la Caja Notarial. No me parece justo que hagamos, para funciones iguales de muchos funcionarios administrativos que cumplen distintas tareas, excepciones por el hecho de trabajar en una de las dos Cajas, es decir, la de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios o en la Caja Notarial. Digo francamente que no estoy de acuerdo, que este no es un tema importante y fundamental del proyecto que estamos tratando.

En líneas generales, tengo observaciones de carácter particular que quiero hacer al conjunto sobre lo que se está planteando en este proyecto de modificación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Debo decir frente a la delegación de funcionarios que no me gustaría establecer para mañana excepciones y que otros funcionarios, que realizan las mismas funciones que ustedes, me puedan reclamar que comprenda al resto en este sistema. Supongo que en el futuro cuando estemos analizando las reformas a introducir a la Caja Bancaria, sus funcionarios podrán decir lo mismo en función de tareas que no son de carácter profesional.

Sobre el literal c) me parece que esto está legislado porque hoy los funcionarios privados tienen un sistema de protección, establecido por el mismo derecho laboral. Entonces, no sé por qué se tiene que establecer esto. Además, nadie está pensando en sacar a los cien funcionarios que son eficientes y, por ellos, puede hablar su propia tarea. Ustedes han hablado -también lo han expresado los representantes de la Caja que han estado acá- sobre la importancia de la experiencia de los funcionarios en el manejo de la institución. Esto es así porque los directivos cambian y los funcionarios no. Incluso creo que esto fue sostenido por el propio contador de la Caja y creo que, en esa instancia, estaba presente el delegado laboral, junto a otros Directores.

En consecuencia, no creo que sea necesario establecer esta precisión; realmente no lo creo. Pienso que la Caja, en virtud de la relación que mantiene a partir de la directiva, permite la certeza de que el mejor funcionamiento de la misma, se basa en el acondicionamiento, capacidad y tarea que desempeñan sus funcionarios. En definitiva, son ellos los que manejan la institución. Entonces, no necesariamente tenemos que tener un literal c) que nos deja a mitad de camino entre una cosa y otra y, además, no se sabe muy bien qué es lo que queremos decir.

Debemos tener en cuenta que esta es una disposición que se estableció para los funcionarios públicos, -esto es muy viejo y podemos hablar muchas horas sobre esta disposición y sus orígenes- como una garantía política para que no existiera persecución de ese tipo a nivel de dichos funcionarios. Este no es el caso y, por ese motivo, no me parece correcto incluir el literal c), sin perjuicio de respetar los derechos que tienen los funcionarios y que son contemplados por nuestra legislación vigente. Si mañana hay algo que no da garantías a los funcionarios de esta Caja, lo tendremos que modificar para todos los funcionarios y no sólo para los de esta institución.

Vuelvo a reiterar que quizás este punto puede ser discutible y supongo que algún integrante de la delegación desea hacer algunos comentarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara al señor Senador Heber que los integrantes de la Comisión pueden plantear preguntas, pero no dirigir el debate. Por lo tanto, la Presidencia no va a permitir una discusión entre los Senadores y nuestros visitantes.

SEÑOR HEBER.- Aclaro que no estoy invitando a la polémica, ni a la discusión. Simplemente estoy dejando constancias y me parece franco y sincero hacerlo ahora, cuando están presentes nuestros invitados, y no que simplemente quede en la versión taquigráfica que luego se lee, dando la impresión de que uno no desea decirlo de este modo o confrontar.

Quizás esto amerite una reunión paralela que permita la discusión del punto con los funcionarios. Si así fuera, tendríamos mucho gusto en hacerlo.

De todas maneras, lo que deseaba era reiterar exactamente lo mismo que dije cuando estuvieron presentes otras delegaciones.

Simplemente quería señalar esto y pido disculpas a la delegación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero que este es el momento de plantear las interrogantes que se deseen. Nuestros invitados ya expresaron su opinión sobre los artículos que no les parecían convenientes.

Varios señores Senadores nos han solicitado el uso de la palabra para polemizar, pero creo que no corresponde hacerlo y, por lo tanto, si no hay más preguntas correspondería despedir a esta delegación, agradeciendo su presencia en el día de hoy. A su vez, a nivel de los señores Senadores, tendremos mucho tiempo para discutir entre nosotros.

En consecuencia sólo resta agradecer a nuestros invitados el material que nos han dejado y estamos, naturalmente, contestes frente a cualquier otra inquietud que nos quieran hacer llegar.

(Se retiran de Sala los delegados de la Asociación de Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios)

(Ingresa a Sala la delegación del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales integrada con Hacienda, tenemos el gusto de recibir al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Antes de ceder el uso de la palabra a nuestros invitados, la Mesa recuerda a los integrantes de esta Comisión que la próxima sesión será el día lunes a las 17 horas, de acuerdo al consenso logrado.

Tiene la palabra el arquitecto Canel.

SEÑOR CANEL.- Trataremos de ser lo más breves posible.

En primer lugar, debo decir que con motivo del envío de la versión taquigráfica de las expresiones vertidas en nuestra presencia anterior, tuvimos oportunidad de tomar contacto con algunos conceptos manejados por la delegación del Colegio de Abogados del Uruguay. Nos referimos a algunos conceptos manejados y no a los aspectos de opinión que fueron vertidos sobre los que, como muy bien se ha dicho, persisten algunos puntos de desacuerdo. Pero hay elementos objetivos de información que nos interesaba puntualizar y que fueron objeto de un memorándum que enviamos el día viernes pero que quisiéramos puntualizar muy rápidamente en esta Comisión.

También queremos hacer referencia a un aspecto que mencionamos en nuestra primera intervención porque consideramos que, dada la situación económica y social existente en este momento -no en el de la elaboración del proyecto ni del envío del Mensaje original- que también está afectando a los profesionales, es muy importante que sea recogido entre los puntos a analizar por esta Comisión.

Dada la importancia del tema, quiero empezar por este último aspecto que tiene que ver con el hecho de que en el proyecto original, de acuerdo a como lo había proyectado la propia Caja de Jubilaciones de Profesionales, se recogía el sistema que existe actualmente de carreras de categorías, aportando por fictos, con la obligatoriedad de cumplir la carrera hasta la cuarta categoría.

La situación que actualmente estamos viviendo en la Caja de Profesionales Universitarios y sintiendo por todos lados se ve acentuada por la perspectiva de la futura incorporación de nuevos colectivos profesionales, algunos de los cuales son de menores ingresos promedio. Concretamente, en una relativa reciente visita que efectuamos a la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, se nos planteaba que el aporte, incluso de cuarta categoría, en las presentes circunstancias económicas, se hace

sumamente pesado para los profesionales universitarios. Esto lo vemos, además, en algunos indicadores indirectos. El hecho de que en este año se haya incrementado fuertemente el Impuesto a las Retribuciones Personales que se aplica sobre los fictos y, al mismo tiempo, se haya disminuido la edad para empezar a aportar en el Fondo de Solidaridad y en el adicional del Fondo -que hasta el año pasado alcanzaba a los profesionales con diez años o más de graduados y hoy alcanza a los que apenas tienen cinco años de egresados- está llevando a una importante deserción a partir de la segunda categoría, porque se trata de aportes que va recaudando la Caja pero que se van sumando sobre el descuento de montepío, que es un legítimo recurso de la Caja de Profesionales.

En una propuesta de último momento en la que queremos insistir deseamos plantear a la Comisión que, sin alterar el equilibrio de toda la ley, se establezca la obligatoriedad de la carrera de categorías sólo hasta la segunda, y quedando -como es hasta ahora, a partir de la cuarta- optativo para el profesional el poder seguir pasando de categoría de ahí en adelante. Obviamente, para mantener el equilibrio de la ley, eso significa también la disminución a la mitad de la prestación mínima establecida en el proyecto, que actualmente está fijada como el ficto de la segunda categoría. En este momento, proponemos que ese ficto se rebaje a la mitad. Esto implicaría pequeñas alteraciones en cuatro artículos: en el inciso tercero del artículo 36 y en los artículos 55, 56 y 104.

Esto ya lo hemos incluido en el memorándum anterior, pero si algún señor Senador lo desea, podemos dejar un ejemplar para su mejor ilustración.

Con respecto al otro tema, debo decir que nos preocupó bastante porque en la comparecencia del Colegio de Abogados -y esto lo decimos con todo respeto- se manejaron una serie de conceptos que están equivocados, algunos de ellos en forma flagrante.

En primer lugar, nos queremos referir a algunas inversiones en las que felizmente se ha embarcado la Institución. Digo "felizmente" porque en este momento de caída de las recaudaciones y de los ingresos genuinos, el tener una cartera de inversiones nos permite poder cerrar la brecha y decir con seguridad que terminaremos el Ejercicio 2002 con superávit. Esto es producto de que durante los años de bonanza se pudo generar esta importante cartera de inversiones.

En parte de la participación del Colegio de Abogados, se hacía referencia a dos de las inversiones en las cuales la Caja se ha embarcado: la torre de Colonia y Yaguarón y la compra de campos en el paraje Arévalo del departamento de Cerro Largo, donde este año estamos iniciando la forestación. No vacilo en decir que ambos proyectos son de interés nacional.

En particular, hemos hecho una fuerte apuesta al centro de la ciudad de Montevideo en momentos en que la inversión privada no existe en esa zona de la capital. Esto se logró con el apoyo de la Intendencia Municipal de Montevideo en el sentido de que obtuvimos una tolerancia de altura y que se ha respetado el árbol existente, un anacahuita. Además, se ha creado un espacio de acceso público, al que se puede llegar tanto por la calle Colonia como por Yaguarón.

Sin embargo, quiero recalcar que todo esto ha estado sujeto a ciertos avatares en las ventas, como le está sucediendo actualmente a todos los promotores de la industria de la construcción, que está fuertemente golpeada. Lamentablemente, puedo decir esto con propiedad por estar vinculado a esa rama de la actividad del país. Obviamente, los parámetros de hoy no pudieron ser previstos en 1996.

Pero no es cierto lo que se dijo por parte de los representantes del Colegio de Abogados en el sentido de que la Comisión Asesora y de Contralor había votado en contra el haber iniciado esa inversión. Tanto no es cierto que el entonces Presidente de dicha Comisión que hoy es Vicepresidente de la Caja puede dar fe de que eso no fue así; aparte, están los registros históricos que se pueden consultar.

Lo mismo es de aplicación con respecto a la compra de los campos del paraje Arévalo en el departamento de Cerro Largo. Esa Comisión Asesora y de Contralor la presidí yo personalmente y puedo decir que es absolutamente falso que esa Comisión se haya pronunciado en contra de la compra de esos campos.

Se está dando la imagen por parte del señor Presidente del Colegio de Abogados, doctor Herbert -incluso, creo que se dice en algún pasaje- de que la torre está ahí parada, lo que tampoco es cierto porque el edificio no sólo se terminó -porque podría entenderse por parte de algún señor Senador que se trata de algo así como la torre de ANTEL o el SODRE- sino que la semana pasada se inauguraron dos nuevas salas de cine, en lo que es un nuevo aporte cultural para el centro de Montevideo.

En otra parte de la comparecencia de los señores representantes del Colegio de Abogados se hace mención a un estudio técnico elaborado a nuestro pedido por el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas, que representó una base importantísima para la elaboración del actual proyecto de ley orgánica. Se dice que solamente dos de los escenarios proyectados por el Instituto de Estadística le dan vida a la Institución más allá de esta década. Esto también es absolutamente falso y debo decir que el peor escenario sería no hacer nada. Por eso nos estamos moviendo activamente y aquí estamos de vuelta para que una nueva ley sea aprobada lo antes posible.

Realmente estamos interesados -así lo dijimos en nuestra presencia anterior- al igual que lo está la Caja Notarial, a esta altura del año y desde el año pasado, en que la ley pueda ser aprobada, si es posible, en el año en curso. Pero con los ajustes que están incorporados en el proyecto de ley que está a consideración del Cuerpo legislativo, podemos afirmar en el día de hoy -aún haciendo ajustes pesimistas debido a la situación nacional, que era imprevisible en los momentos en que fueron elaborados esos escenarios- que es posible asegurar la jubilación de los profesionales que hoy están iniciando su carrera profesional. Esto es así porque -y lo confirman recientes estudios de consultoras- hemos generado una cartera de inversiones que nos permitirá ir adquiriendo protagonismo a lo largo de los próximos 30 años y cerrar la brecha que ocasionaría un seguro deterioro de la relación activo-pasivo. Esta política la vamos a seguir profundizando y creemos que estamos actuando con seriedad. Además, lo hacemos apoyándonos en estudios serios y en el asesoramiento de las consultoras más reconocidas de plaza, que nos están asesorando en este terreno. Repito que pensamos profundizar en esta forma de gestión de la Institución.

Tampoco es real lo que se ha dicho en cuanto a que hemos tenido que salir a vender parte de las reservas para abonar las pasividades. Creo que se trata de un error conceptual manejado por el hecho de que en este año vamos a cerrar el balance con números positivos pero recurriendo a los intereses generados por las inversiones que ha realizado la Institución. En ningún caso se ha tocado a la Institución.

Asimismo, tampoco es cierta-porque da una imagen errónea de cómo se está manejando la Caja de Jubilaciones de Profesionales- la mención que se hace al pasar -lo que puede dar una idea equivocada a los señores Senadores de los niveles salariales que se manejan en la Institución- del salario del Gerente General que, por suerte, no está hoy presente. Se dice que su salario es de $ 90.000 y eso no cierto porque su salario nominal no llega a los $ 60.000, mientras que el líquido alcanza los $ 40.000. Esa es su remuneración por el manejo de una Institución que tiene más de 60.000 afiliados. No nos parece que estemos en niveles no razonables para este país, incluso en este momento.

Finalmente, se hacen algunas referencias por parte de algunos de los comparecientes del Colegio de Abogados con respecto a la jubilación máxima a la cual se haría acreedor un funcionario de la Caja en caso de ser incorporado a la misma. Al respecto, debo decir que hemos enviado este memorándum -donde también se explican cuáles son los artículos del proyecto que hacen referencia a esto- que establece la jubilación máxima a la que tendría derecho un funcionario de la Caja que estaría aportando por salarios reales y, de alguna forma, generando una capitalización para la propia Institución y que, además, estaría sujeto a un período de carencia de cinco años, con lo cual se generaría un fondo de unos cuantos millones de dólares para la futura financiación de su propia jubilación. Esto está muy claro; incluso, por iniciativa de la Comisión Asesora de Contralor que me tocó presidir se incorporó un artículo en el proyecto de ley que está a vuestra consideración, donde se establece que no podrá superar la máxima jubilación de los profesionales.

Finalmente, nos preocupó la referencia que hizo el doctor De León con respecto a los cuatro millones y medio que en este momento tiene la Caja reprogramados, una parte en el Banco República y otra en el Banco de Crédito. Incluso se hace mención a los mismos en el marco del tema inversiones. Estos cuatro millones y medio no son inversiones de la Institución sino reservas líquidas que se tenían colocadas a plazos muy cortos en las instituciones bancarias que la ley nos permitía en aquel momento, o sea Bancos del Estado o Bancos gestionados por el Estado, y que constituían un presupuesto mensual de pasividades que hoy estamos reconstituyendo en el Banco de la República por obvias razones de tranquilidad para nuestros afiliados jubilados. Estos deben tener la tranquilidad de que en todo momento las jubilaciones van a ser pagadas, incluso, si en algún momento se careciera totalmente de ingresos, cosa que no creemos que sea una hipótesis realista. En definitiva, no se trataba de una inversión, más allá de que formalmente constituían plazos a 19 ó 21 días en cada una de las instituciones mencionadas. Obviamente, la situación de reprogramación a que fueron sometidos dichos activos era totalmente imprevisible, tanto para el Directorio como para la Gerencia, y en este momento, mal que nos pese, con todos los temores del caso, estamos construyendo la misma reserva en el Banco de la República, con la esperanza de que no vuelva a darse lo mismo.

En definitiva, queríamos aclarar estos temas porque debido a la forma en que fueron tratados puede entenderse que se está trabajando en un ámbito desprolijo y poco profesional, en un ámbito en el que debería primar un manejo serio, profesional y ponderado, sobre todo, cuando tenemos la responsabilidad de garantizarles a nuestros colegas el futuro.

Como decía en un comienzo, señor Presidente, quiero recalcar la importancia que para nosotros tiene el que se analice el memorándum que hemos enviado en cuanto al tema de la obligatoriedad de no ir más allá de la segunda categoría, tema que realmente es de fundamental importancia para mantener dentro del sistema a una cantidad de jóvenes profesionales. De lo contrario corremos el riesgo de que comiencen a salir definitivamente del sistema, como lo planteó el Presidente de la Federación Odontológica del Interior que nos visitó el viernes, junto con las Cooperativas Odontológicas del Interior. En este sentido, la Federación Odontológica del Interior se está planteando la posibilidad de pasar a una relación de dependencia con las instituciones de atención colectiva, porque les resulta muy difícil seguir abonando a partir de la segunda categoría el monto correspondiente al montepío.

Si bien estamos tomando alguna medida, no siempre con fiscalización y represión se pueden contener movimientos importantes como los que estamos viviendo actualmente. Hemos organizado un movimiento para pedir la ratificación de las declaraciones en ejercicio, estamos tratando de perfeccionar los mecanismos de cruzamiento de información con el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva y estamos tratando con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por la actividad de los agrónomos y veterinarios, así como con todos los organismos relacionados. Pero, repito, no solamente en base a fiscalización vamos a evitar que muchos profesionales salgan del sistema y actúen fuera de los parámetros legales. Por lo tanto, para nosotros este tema tiene una altísima importancia.

Hechas las precisiones y en atención al pedido del señor Presidente terminamos por aquí.

Muchas gracias.

SEÑOR HEBER.- Son muchas las preguntas que tengo para efectuar a la delegación que nuevamente recibe esta Comisión.

Una de ellas está vinculada -porque no escuché que se dijera nada al respecto- a la opinión que les merece el artículo 13, en cuanto a que el Colegio de Abogados manifestó en el seno de esta Comisión, la necesidad de reducir de siete a cinco el número de integrantes del Directorio.

En cuanto a las inversiones y la Junta Asesora, cuando en el artículo 33 literal a) se habla de la Comisión Asesora y de Contralor y se alude a controlar las gestiones del Directorio de acuerdo a la presente ley, a mi juicio, se comprenden las funciones de la Comisión Asesora en cuanto a poder controlar las inversiones que la misma Caja realiza. Me gustaría escuchar algún comentario al respecto por parte de la delegación de la Caja que hoy nos visita.

Con respecto al tema de los recursos, en el tercer inciso del literal h) del artículo 71 se alude a la venta por sus fabricantes de los bienes mencionados; supongo que aquí se hace referencia al instrumental médico y al material odontológico. Además, se agrega que la importación del instrumental médico estará gravada por una prestación del 2% del valor CIF.

Es decir que se habla de un 2 %. Luego se establece que la venta por su fabricante de los bienes mencionados -supongo que refiere al instrumental médico- en los apartados primero y segundo, estará gravada por una prestación del 1% o 5% respectivamente. De la relación de los dos incisos, me pregunto si puede darse el caso que mañana estemos gravando un material de importación médica al 2% y uno de fabricación nacional al 4%. Creo que se da una situación que no es muy precisa del 1% o el 5% respectivamente. No sé si se entiende mi inquietud o quizás esté interpretando mal la redacción de los incisos.

SEÑOR CANEL.- Cabe aclarar que en un caso se trata de material médico y, en otro, de material odontológico.

SEÑOR HEBER.- Exactamente. Creo que con respecto al material odontológico no habría problemas, porque se trata del 10%; sin embargo, en el caso del instrumental médico podría darse el caso que se grave menos al importado que al de fabricación nacional. Reitero que quizás esté haciendo una interpretación errónea pero el artículo expresa que la exportación del instrumental médico estará gravada por una prestación del 2% y el material odontológico por una prestación del 10%. Posteriormente, expresa que la venta por sus fabricantes de los bienes mencionados -es decir ambos- en los apartados primero y segundo, estará gravada por una prestación del 1% o 5%. El material odontológico no me preocupa, porque nunca llega a ser más de la mitad. Sin embargo, en el caso del material importado, podemos estar gravando menos al importado que al nacional. Reitero que quizás se trate de un tema de interpretación personal y es por esa razón que planteo la interrogante.

SEÑOR CANEL.- En primer lugar, me voy a referir al número de Directores. En el transcurso de la elaboración del proyecto de ley, el Directorio anterior fue el que terminó de elaborar lo concerniente a ese tema, y se mantuvo su integración actual de cuatro representantes de los afiliados activos, un representante por los afiliados jubilados y dos representantes designados por el Poder Ejecutivo. En su momento, hubo consenso mayoritario del Directorio; por su parte la Comisión Asesora de Contralor -de la cual yo era Presidente- propuso reducir a cinco el número de Directores -lo que seguía el lineamiento de algunas propuestas realizadas por otros integrantes- aunque ciertamente alteraba ligeramente las correlaciones entre los distintos estamentos. Por esa razón, el Directorio optó por mantener su actual integración de siete miembros. Sinceramente, consideramos que en relación con todos los temas que están planteados, éste no reviste demasiada importancia.

Con respecto a la Comisión Asesora de Contralor creemos que sus competencias son importantes y las mismas refieren a controlar la gestión del Directorio, asesorar, propiciar una serie de iniciativas y, obviamente, estudiar las inversiones. Lo que no nos parece pertinente -y lo decimos claramente- es que tenga una participación en la gestión de alguna de las inversiones, aunque sí creemos importante que tenga conocimiento de las mismas y posea la posibilidad de objetarlas.

Cabe aclarar que el tema inversiones no se trata una vez cada cuatro o cinco años, sino que está permanente sobre la mesa del Directorio y en la actualidad adquiere un protagonismo muy grande. Además, anualmente se elabora un proyecto de presupuesto financiero donde se considera el plan de inversiones para el siguiente. Precisamente, en este momento, el tema está siendo tratado por una Comisión Especial y la Comisión Asesora y de Contralor, a través de sus representantes -que generalmente son contadores- participa y toma conocimiento del mismo antes de su consideración por parte del Directorio y está habilitada a dar su opinión.

En otros temas, como la aprobación de los balances, el aumento de los fictos y otros aspectos del Presupuesto, es preceptiva la opinión de la Comisión Asesora y de Contralor. Allí, la ley establece que se debe tener la aprobación de la Comisión Asesora y, en caso contrario, se remite al Poder Ejecutivo. Es decir que existen distintos grados de contralor. Todo esto, sin perjuicio de las funciones de contralor que competen al Tribunal de Cuentas de la República -que generalmente refieren a aspectos de legalidad- y al cual está sujeta la Institución en forma permanente.

Quiere decir que somos el instituto más transparente en todo sentido porque los temas se discuten en ámbitos sumamente democráticos, incluso, a veces con las ineficiencias lógicas de este tipo de estos mecanismos.

Lo que entendemos que es razonable es que si se van a comprar campos para forestar de determinadas magnitudes -como los que recientemente se compraron en el departamento de Cerro Largo que abarcan 11.000 hectáreas- la gestión de esa compra tiene que estar sometida a cierto grado de discreción y no se puede tratar en asambleas compuestas por todas las profesiones porque es un órgano integrado por más de treinta personas donde, lamentablemente, la discreción es lo que falta. Si se entiende que el contralor debe llegar a esos extremos, eso nos estaría inhabilitando a realizar determinadas actividades que por el momento hemos podido desarrollar en forma, según creemos, exitosa.

Con respecto al artículo 71 me gustaría que diera su opinión el doctor Rotondo que es el asesor letrado. Sin embargo, personalmente interpreto que en ambos casos se baja a la mitad. El instrumental médico pasa del 2% al 1% y el odontológico baja del 10% al 5%, en caso de ser producción nacional.

Por último, deseo aclarar que en algunos de los puntos ha habido una innovación. Por ejemplo, es el caso tan mencionado por los promotores de la industria de la construcción de la rebaja de los aportes sobre las obras de arquitectura. En este caso ha habido una rebaja por iniciativa nuestra. Pero, en la mayoría de casos, se trata de disposiciones que están vigentes y simplemente se recogen en el proyecto de ley.

SEÑOR ROTONDO.- El proyecto de ley establece lo que el arquitecto Canel mencionó. Creo que el problema radica en que en lugar de decir "o" el artículo debería decir "y" porque en realidad lo que se quiere es que en el caso del instrumental médico nacional sea un 1% y en el de los equipos o material odontológico nacional sea 5%. Evidentemente si ponemos "o" se puede llegar a pensar que es uno u otro, cuando en realidad no es así. Lo que se quiere es reducir el porcentaje a la mitad.

SEÑOR GARAT.- Mi intención no es realizar preguntas, sino tratar de aclarar un poco el tema. Debo ser honesto en el sentido de que la intervención de nuestros visitantes me ha confundido en un tema para el que no es fácil encontrar respuestas.

En primer lugar, quiero manifestar que soy un gran defensor de los institutos de previsión social privados corporativos. En el caso de los institutos como el de ustedes -al igual que otros- se me ocurre que la primera cosa fundamental -por lo menos, de la forma que yo los concibo- es que estén financiados a largo plazo para dar garantía a los afiliados.

Y deben tener garantía de los afiliados que tienen, todo lo cual les puede dar una estabilidad.

En general sabemos que los institutos privados -o como se les quiera llamar- de previsión social todos están en dificultades y recurren al Parlamento para nuevos impuestos o para lo que sea. Y esto es lo que me crea dudas, es decir, si hubiera un instituto, ya sea Caja de Profesionales Universitarios, que funciona de acuerdo a los parámetros que la ley le otorgó, ellos pueden hacer las inversiones que quieran, los ajustes en las jubilaciones que estimen pertinentes y, eventualmente, las inversiones que quieran. El problema se vuelve más dificultoso cuando venimos al Poder Legislativo y los parlamentarios, o sea, el pueblo en general,

pasamos a ser corresponsables del funcionamiento de un instituto privado. Acá se ha dicho, por ejemplo, de variar los fictos para que se pueda garantizar el pago. Si ustedes lo hacen, me parece bien. Lo que se torna dificultoso es decirles si eso es lo conveniente, porque para ello debería tener un estudio de proyección económica y financiera del instituto que me diga que eso es lo más conveniente. ¿Cómo sé que la propuesta de bajar a la segunda categoría es mejor que no bajar? ¿Cómo sé que ahí se van a afiliar o no algunos profesionales jóvenes? Quizás el tema sea analizar por qué los profesionales no se afilian. O qué orden jurídico distinto le damos a un instituto, en este caso, a la Caja de Profesionales Universitarios, para que no corra ese riesgo y para que tenga cierta garantía de funcionamiento estable y de proyección económica financiera.

Entonces, no tengo una pregunta concreta, sino que les transmito las tremendas dudas que me han creado sus intervenciones y ver cómo podemos corregirlas.

SEÑOR CANEL.- Me parece importante la intervención del señor Senador Garat porque de todo lo que hemos venido hablando en nuestras comparecencias a la Comisión, lamentablemente los temas relativos a la seguridad social han estado un poco ausentes. Se han planteado asuntos que son un poco de la periferia, pero no del núcleo central de la ley.

Por lo tanto, considero absolutamente pertinente e importante lo que plantea el señor Senador y esperamos poderle aclarar algunos de estos aspectos, ya que creemos justamente que aquí está el núcleo fundamental de una ley de seguridad social. Como dice el señor Senador, ésta debe asegurar el financiamento a largo plazo de una institución de seguridad social, y es en lo que estamos.

Quisiera expresarles cómo viene funcionando el Instituto. Como bien dice el señor Senador Garat, debemos rendir cuentas a nuestros afiliados y a los que no lo son, porque desde sus orígenes, la Institución tuvo una financiación de dos vertientes. Una de ellas, es la que hacemos los profesionales universitarios de nuestro bolsillo pagando, a falta de un aporte de empleado o aporte obrero, directamente sobre una escala de sueldos fictos, es decir que se aporta alrededor del 16%. Pero faltando el aporte del empleador, la sociedad dispuso, el Parlamento en su momento, por ley, una serie de tributos distribuidos sobre una serie de actividades económicas vinculadas a los profesionales universitarios, llamados aportes indirectos. Estos aportes llegaron a tener un gran protagonismo y a ser más del 50% de los ingresos de la Institución hacia la década de los años 80. Ese aporte indirecto ha tenido un proceso de sistemática disminución en su participación en la financiación de la institución, pero sigue siendo muy relevante. Salvando estos últimos meses donde ha habido grandes distorsiones por razones financieras, en términos generales podemos decir que la situación en los últimos meses anteriores a la debacle económica - financiera del país, era la siguiente. Aproximadamente la mitad de los ingresos de la Institución provenían de los aportes directos que hacemos los profesionales. Un 25% provenía de esos aportes indirectos, como señalaba el señor Senador Heber, y que están mencionados en el artículo 71 de este momento -del artículo 23 de la ley vigente- y el otro 25% proviene de la cartera de inversiones que ha ido generando la Institución, sobre todo, desde la década de los 90 y con una mano que nos dio en aquel momento de dificultades económicas el doctor Carbone, Ministro de Trabajo y Seguridad Social de entonces. Entonces se equilibró la situación y se pudo generar una cartera de inversiones que, en las proyecciones que se nos han hecho, y que permanentemente estamos solicitando, nos aseguran el futuro económico - financiero de los próximos 30 años, adquiriendo un protagonismo cada vez más grande.

A su vez, quiero expresar que hemos firmado un convenio de largo plazo -aparte de una serie de asesoramientos en el terreno actuarial que incluyeron la creación de un modelo informático actuarial de las inversiones para el manejo de algunas variables que el nuevo proyecto de ley, por primera vez, dejaría dentro de las potestades del Directorio, acotadas dentro de márgenes muy estrictos- de asesoramiento y de transferencia de tecnología, en un sentido, con el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas. Este es el único Centro donde se está formando profesionales en un área tan importante para la seguridad social, como ser el de la actuaría. Inclusive dicha Facultad está a punto de constituir una Licenciatura y un post grado en esta materia. Por lo tanto, en todo momento estamos tratando de no tomar ninguna decisión sin tener en cuenta su afectación a largo plazo.

A su vez, quisiera decirle al señor Senador Garat, que no estamos planteando variar los fictos y la correlación que se ha llevado en una forma parabólica en la propuesta que está ha estudio del Senado. Este tema ha sido tratado y ha tenido sus repercusiones a largo plazo sobre el futuro económico - financiero bastante importante, según el informe del Instituto de Estadística. Entonces tratamos el tema de la obligatoriedad de las carreras -que actualmente es hasta la cuarta categoría en la ley vigente, en las cuales la mayoría de los profesionales siguen adelante, incluso algunos que ejercen esporádicamente y las jubilaciones son en categorías bastante altas- ya que se nos está planteando el problema de la deserción en las categorías bajas, por toda la serie de factores que habíamos señalado.

Por lo tanto, lo que estamos proponiendo es que la obligatoriedad, digamos, se corte en la segunda categoría y, al mismo tiempo -por eso decíamos que no es solamente tocar ese artículo- que la prestación mínima establecida en la ley también se reduzca a la mitad, de modo de mantener el equilibrio entre ambas variables. Ese es, pues, el sentido de la propuesta. Creemos que de esa manera vamos a lograr mantener más alta la recaudación actual. Lo que más nos preocupa cuando se dispara la declaración de no ejercicio, no es el problema de largo plazo, porque cuando no hay ejercicio tampoco se generan obligaciones, sino la situación actual del pago de las pasividades, para no tener que estar recurriendo -como sí ocurre en este momento- al producido de las inversiones. Como aclaré anteriormente, no estamos tocando el patrimonio, que reitero hasta ahora no ha sido tocado.

SEÑOR HEBER.- Hay una pregunta que me parece muy importante hacer.

En torno a distintos proyectos de ley aquí se han planteado inquietudes sobre la doble aportación al Banco de Previsión Social y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Creo que es importante resolver el tema en esta instancia -y me parece que puede haber consenso- porque, a mi juicio, el último inciso del artículo 43 no deja en claro una vieja discusión sobre si las sociedades, sean cooperativas o no, tienen una relación de dependencia y el Banco de Previsión Social sostiene que deben aportar a él y la Caja dice lo mismo respecto de sí misma. Por lo tanto, existe una doble aportación.

No es para que se me conteste ahora, porque supongo que este es un tema que nuestra delegación lo tiene encima de la mesa, pero tengo una redacción sustitutiva del inciso tercero del artículo 43. Acoto que el señor Senador Brause me acaba de alcanzar una nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que se refiere a esto.

Me parece, entonces, que tendríamos que ser más concretos en la redacción, sobre todo cuando puede existir unanimidad en no detener el proyecto de reforma de la Caja, que es lo importante. En consecuencia, si en esta instancia pudiéramos resolver este inconveniente, sería muy bueno.

Voy a presentar, pues, un aditivo -que me gustaría se remitiera a la Caja- sobre la necesidad de que los profesionales universitarios que actúen en el ejercicio de su profesión en forma individual o colectiva, cualquiera sea la forma jurídica de su relación y se encuentren comprendidos en el literal a) del artículo 2º del Título IV del Texto Ordenado, queden sujetos exclusivamente al régimen de aportes y beneficios a la Seguridad Social administrados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

El costo que supone la doble aportación es preocupación de mucha gente y, por lo tanto, el tema tiene que ser resuelto de una vez por todas.

Presento esta redacción, no sé si como un artículo nuevo o como un sustitutivo del inciso tercero y, en consecuencia, es importante la opinión de la Caja al respecto.

SEÑOR BRAUSE.- Quiero dejar una constancia. A propósito de una conversación que mantuvimos con el Presidente de la Caja y con otros miembros integrantes de su Consejo Directivo al término de la última sesión en que comparecieron, este tema fue motivo de un intercambio de ideas. Luego, el Consejo Directivo de la Caja con la firma de su Presidente, el arquitecto Canel y de la Directora Prosecretaria, la doctora Rovira, tuvo a bien hacerme llegar por escrito la interpretación de la Institución a propósito de este punto, en nota fechada el 18 de noviembre de 2002. Advierto que al pie de la misma se dice que se envía copia al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. De manera que sería interesante que a su vez fuera distribuida entre sus miembros. De cualquier manera, si no le llegó a la Mesa, con mucho gusto les alcanzo el ejemplar que se hizo llegar en el que, reitero, el Consejo Directivo de la Caja está dando su opinión respecto de esta tan importante cuestión a que acaba de referirse el señor Senador Heber, y cuya conclusión ahorro a la Comisión, porque está por escrito y en su momento se habrá de distribuir.

SEÑOR CANEL.- Nos parece muy oportuna la intervención señor Senador Heber.

Justamente, como el señor Senador Brause se había interesado por este tema, le enviamos la nota de respuesta. En el día de hoy estuvimos considerando un poco más en profundidad este tema -inclusive, luego de la respuesta enviada al doctor Brause- de lo cual surgió que teníamos dos posibles soluciones. La más sencilla era que en este último inciso del artículo 43 la frase terminara en el punto, eliminándose la siguiente oración que comienza diciendo: "Sin perjuicio de las afiliaciones", etcétera. De cualquier manera, la redacción que ha manejado el señor Senador Heber no sólo es mejor y mucho más contundente, sino que también terminaría con cualquier tipo de discusión o posible interpretación. No queríamos llegar tan lejos como para proponer una redacción alternativa, porque este proyecto ha sido objeto de un acuerdo al que básicamente llegamos con el entonces Senador Atchugarry. Ahora bien, en la medida en que no haya inconvenientes, ya damos nuestra posición en el sentido de que la redacción que propone el señor Senador Heber es muy superior, inclusive, a la de eliminar esa última oración que comienza, repito, con la expresión "Sin perjuicio", porque realmente nos evitaría muchos problemas de futuro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queremos agradecer la presencia de la delegación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a quienes les estamos acercando el texto del señor Senador Heber, por si tuvieran que hacer alguna observación.

En la medida en que el material que ustedes enviaron fue repartido sobre la segunda categoría obligatoria y no la cuarta, nos gustaría saber -no es para que lo contesten ahora- si de ello tomó conocimiento el Poder Ejecutivo y si ha abierto opinión. Me parece que en tanto el proyecto ha sido fruto de un acuerdo con el Poder Ejecutivo, sería bueno que al modificar la obligatoriedad de las cuatro categorías, pudiéramos saber esto.

SEÑOR CANEL.- Se lo comentamos verbalmente al escribano García Zeballos, asesor del Ministro de Trabajo y Seguridad Social en esta materia y que participó en la elaboración del texto. Le enviamos todos los antecedentes, pero no abrió opinión. Hubo un pequeño percance con el envío, puesto que a pesar de que, según lo indica el sello, fueron recibidos la semana pasada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, todavía no le habían llegado al escribano. No obstante ello, sí podemos decir que está en conocimiento

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos nuevamente al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y a sus asesores, y estamos a la espera de otros materiales que quieran hacer llegar o inquietudes que deseen plantear.

(Se retira de Sala el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y sus asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera brindar algunas informaciones.

Además de la visita del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios recibimos una carpeta a modo de complemento o anexo. Si los señores Senadores lo estiman conveniente, podremos repartir esta documentación. En principio queda a la vista, y si algún señor Senador desea estudiarla con más detalle se le harán fotocopias.

El material que la Caja mandó sobre algunos artículos a modificar me parece que debería ser enviado a los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, y de Economía y Finanzas. Se están pidiendo algunos cambios que hacen a la estructura básica y por lo tanto entiendo que deberían abrir opinión.

Este aditivo o modificación del señor Senador Heber se lo entregamos a la propia Caja para que diera su opinión, y será repartido a los miembros de la Comisión.

Por otro lado, el señor Presidente tratando de ordenar el trabajo hizo un memorándum que ya fue repartido, en el que se incluyen los artículos que pueden dar lugar a discusión. Concretamente, me refiero a los artículos 33, 35, 36, 77, 108 y 147. A su vez, si los señores Senadores lo consideran del caso, se agregarían los artículos que nos hizo llegar la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, algunos de los cuales son los mismos, pero otros no, como ser los relativos al tema de las categorías. Estamos hablando de los artículos 55 y 56. También deberíamos incorporar a este memo el artículo 43 que plantea el señor Senador Heber y sobre el que el señor Senador Brause informó lo que había expresado la Caja. Entonces, estaríamos agregando los artículos 36, 43, 55, 56 y 104, más aquellos que están fuera del acuerdo -por decirlo de alguna manera- y que fueron solicitados por los funcionarios. Si no recuerdo mal uno de ellos era el 80. A todo esto deberíamos sumar el artículo 71 que refiere a los ingresos. En tal sentido pedimos a la Secretaría -y seguramente lo tendremos para la próxima sesión- el comparativo entre los ingresos actuales y los futuros si se aprueba este proyecto de ley. Considero que estos son los elementos de discusión.

Por lo tanto, el señor Presidente -si no hubiera observaciones- quisiera empezar la próxima sesión aprobando por capítulo, por artículo o como se quiera, el resto de los artículos y después pasar a considerar aquellos conflictivos.

Quiere decir que para la próxima reunión la Secretaría además de elaborar un comparativo del artículo 71, repartirá una nómina con aquellos artículos que por una u otra razón se considera que deberían estar separados del resto para un estudio más detallado.

SEÑOR SEGOVIA.- No tengo identificado el artículo, pero me refiero al que tiene que ver con la cobertura de la salud. Se me transmitió que en cobertura de salud se restringiría la cuota mutual para los pensionistas. Entonces, solicito que se ubique la disposición a los efectos de tratarla por separado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, señor Senador; será ubicado en la lista de artículos a discutir. Asimismo, podríamos darnos plazo hasta el jueves de tarde -que es cuando se emite la citación- para que los señores Senadores indiquen si a su juicio hay algún otro artículo que debería figurar en ese memo.

Si no hay objeciones al procedimiento planteado, levantamos la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 8 minutos)